



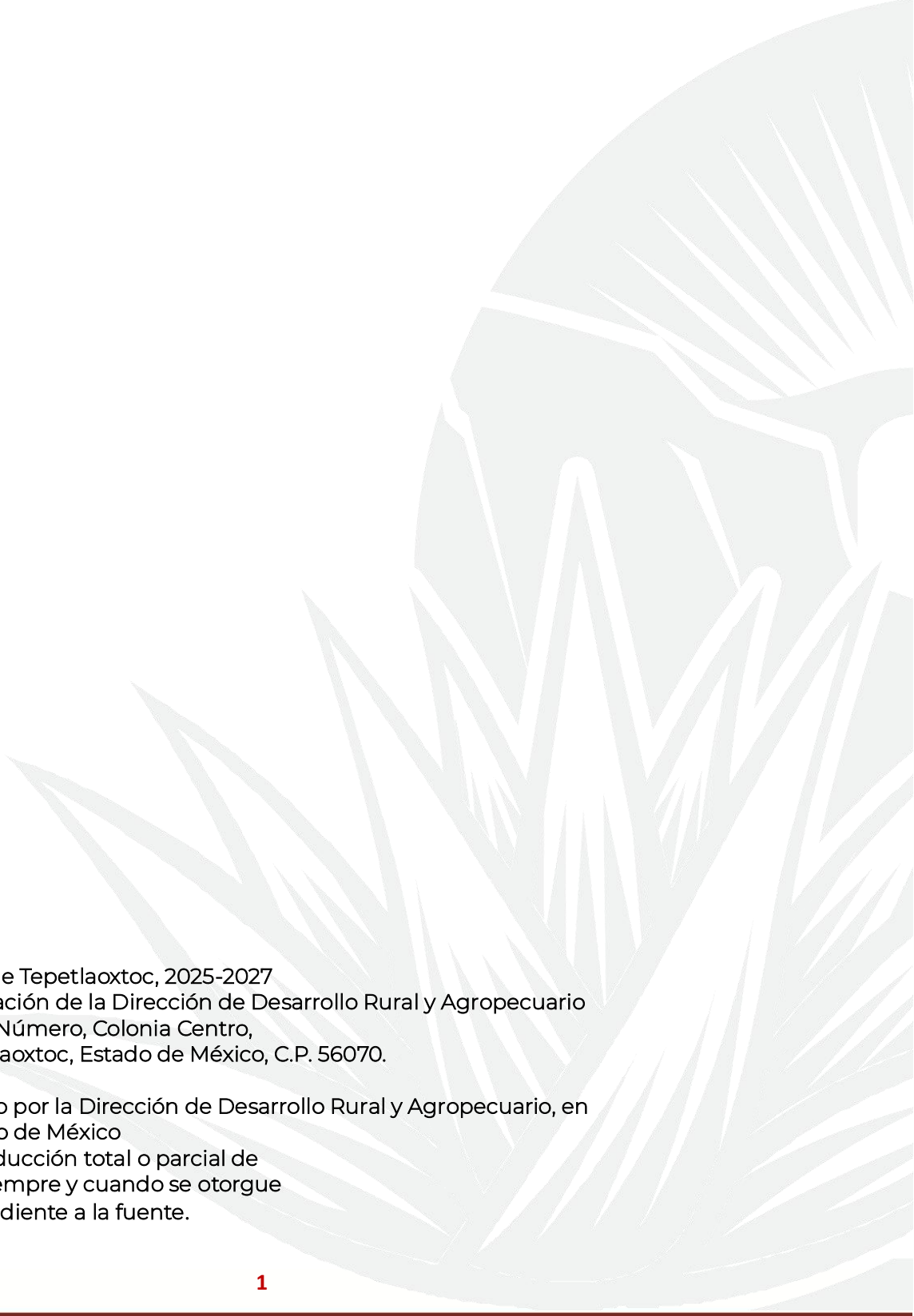
"2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO MUNICIPAL DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO.

JULIO DEL 2025





© Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, 2025-2027
Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario
Plaza Principal, Sin Número, Colonia Centro,
Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, C.P. 56070.
Julio de 2025
Impreso y elaborado por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, en
Tepetlaoxtoc, Estado de México
Se autoriza la reproducción total o parcial de
este documento, siempre y cuando se otorgue
el crédito correspondiente a la fuente.



ÍNDICE

PRESENTACIÓN-----	3
ANTECEDENTES-----	4
MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO-----	5
ATRIBUCIONES-----	6
OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES-----	7
ESTRUCTURA ORGÁNICA-----	8
ORGANIGRAMA-----	8
OBJETO Y FUNCIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA-----	9
DIRECTORIO-----	10
VALIDACIÓN-----	11
HOJA DE ACTUALIZACIONES-----	12



PRESENTACIÓN

Actualmente, las instituciones públicas en todos los niveles de gobierno viven una dinámica constante motivada por la necesidad de dar respuesta a los requerimientos de la población con eficiencia, eficacia y calidad de servicio. Siendo de gran relevancia el ámbito municipal, debido a que se trata del eslabón inmediato con la ciudadanía.

El presente manual de organización y funciones tiene como propósito establecer de manera clara, precisa y formal la estructura orgánica, las atribuciones, funciones y responsabilidades de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario del H. Ayuntamiento Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México. Su finalidad es fortalecer la eficiencia operativa, evitar la duplicidad de funciones, mejorar la comunicación interna y brinda certeza organizacional a los servidores públicos y a la ciudadanía.

Este manual se integra con fundamento en la normatividad vigente y en armonía con el Reglamento Interno de la Dirección, aprobado en junio de 2025. Representa una herramienta de referencia administrativa que contribuye a alcanzar los objetivos institucionales mediante el cumplimiento de las funciones encomendadas.

La Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario se establece como área técnica de apoyo para el desarrollo del campo en el municipio, orientada a fomentar la producción agropecuaria sustentable, brindar acompañamiento técnico a productores, así como gestionar programas de beneficio para el sector rural.



ANTECEDENTES

La Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario del Municipio de Tepetlaoxtoc fue creada como una unidad administrativa especializada, con el objetivo de atender las necesidades del sector rural mediante políticas, programas y acciones que promueven el Desarrollo integral y sustentable de las comunidades campesinas, ejidales y agro productoras del municipio.

Desde su conformación, la Dirección ha fungido como un vínculo entre los productores locales y las distintas instancias gubernamentales, facilitando la gestión de apoyos, la implementación de programas federales y estatales, así como la capacitación técnica para mejorar los procesos agrícolas, pecuarios, acuícolas y forestales.

A lo largo de su trayectoria, la Dirección ha fortalecido su estructura y funciones con base en las disposiciones legales vigentes y en respuesta a las demandas del entorno rural, priorizando la sustentabilidad, el bienestar social y la participación ciudadana como ejes rectores de su actuación. Actualmente, su organización y funciones se encuentran normados por el presente Manual y por el Reglamento Interno aprobado en junio de 2025.



MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Este reglamento tiene como finalidad regular las relaciones entre la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario y la ciudadanía, estableciendo las condiciones de acceso, operación, derechos y obligaciones relativos a los servicios, trámites y apoyos que brinda dicha dependencia. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Agraria; la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; la Ley de Sanidad Vegetal; la Ley Federal de Sanidad Animal; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; el Bando Municipal vigente y demás disposiciones legales aplicables.



ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Título IV Régimen Administrativo

Capítulo Primero De Las Dependencias Administrativas

Artículo 87 Ter.- En los municipios que cuenten con vocación productiva agrícola pecuaria, acuícola y pesquera y/o agroindustrial, de acuerdo a lo establecido en el Libro Noveno el Código Administrativo del Estado de México, los ayuntamientos podrán contar con una Dirección del Campo o su equivalente, misma que será la encargada de fomentar el desarrollo rural de las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, forestales, pesquera, agroindustriales, y de la sanidad, comercialización, infraestructura e investigación relativa a dichas actividades.

Capítulo Segundo De La Tesorería Municipal

Artículo 96 Sexdecies.- La persona titular de la Dirección del Campo o equivalente, preferentemente contra con estudios de Ingeniería en Agronomía con las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar el desarrollo rural de las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, forestales, pesquera, agroindustriales, y de la sanidad por acuerdo del Ayuntamiento en coordinación con las autoridades estatales y federales correspondientes, establecidas en la ley de la materia. Así como realizar la programación y ejecución de asesorías y servicios relacionados; y
- II. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC 2025

Título Décimo Segundo Del Bienestar, Educación, Cultura, Turismo Y Desarrollo Rural Capítulo III De Desarrollo Rural Y Agropecuario

Artículo 274. La Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario coordinará programas y proyectos para mejorar la productividad del sector agropecuario, promoviendo el bienestar social y económico de los productores rurales.

Artículo 275. Gestionará el registro y control del Padrón de Ganaderos Productores Rurales, cobrando tarifas conforme al Código Financiero del Estado de México.

Artículo 276. Impulsará proyectos agropecuarios, promoviendo la integración y capacitación de los productores para incrementar la rentabilidad del sector.

OBJETO SOCIAL, VISION Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL

Establecer de manera clara y sistematizada la estructura orgánica, las funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, con el propósito de facilitar su operación administrativa, fortalecer la rendición de cuentas y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos orientados al desarrollo rural sustentable.

VISIÓN

Ser una dirección eficiente, innovadora y cercana a las comunidades rurales del municipio, que contribuya al bienestar del campo y a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, bajo criterios de sostenibilidad y participación social.

VALORES ORGANIZACIONALES

Responsabilidad. Asumir con compromiso y seriedad las funciones asignadas, cumpliendo con eficiencia y transparencia las tareas institucionales

Honestidad. Actuar con rectitud, sin incurrir en actos de corrupción o prácticas indebidas en el ejercicio del servicio público

Respeto. Tratar con dignidad a los productores, ciudadanía y compañeros de trabajo, fomentando un ambiente de armonía, equidad e inclusión.

Legalidad. Conducirse bajo el marco jurídico vigente, respetando la Constitución, leyes, reglamentos y normas internas aplicables a la administración pública municipal.

Compromiso social. Trabajar con vocación de servicio para mejorar las condiciones de vida de las comunidades rurales del municipio.

Sustentabilidad Promover prácticas responsables en el uso y conservación de los recursos naturales, fomentando el desarrollo rural equilibrado y duradero.

Colaboración. Fomentar el trabajo en equipo, la cooperación interinstitucional y la participación ciudadana en las acciones de desarrollo rural.

Innovación. Buscar constantemente nuevas ideas, tecnologías y procesos que fortalezcan la productividad agropecuaria y la eficiencia institucional.



ESTRUCTURA ORGÁNICA

Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario

- Auxiliar Administrativo

ORGANIGRAMA



OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO

OBJETIVO

Planear, coordinar y supervisar las acciones necesarias para impulsar el desarrollo rural y agropecuario del municipio, mediante la identificación de necesidades del sector, la elaboración de proyectos estratégicos, y la gestión de apoyos y recursos ante instancias estatales, federales y privadas.

FUNCIONES

- Diseñar, coordinar y supervisar los programas, proyectos y acciones dirigidas al fortalecimiento del sector rural y agropecuario.
- Representar institucionalmente a la Dirección ante organismos públicos, privados y sociales.
- Supervisar y dar seguimiento al desempeño del personal técnico y administrativo adscrito al área.
- Coordinar y ejecutar visitas de campo para identificar necesidades, validar proyectos y dar seguimiento a apoyos otorgados.
- Realizar diagnósticos productivos y socioeconómicos para detectar oportunidades de mejora e innovación en el sector rural.
- Elaborar y gestionar proyectos productivos y de infraestructura rural para su financiamiento ante diversas instancias.
- Monitorear permanentemente las convocatorias y programas gubernamentales, para postular proyectos estratégicos.
- Evaluar el impacto de los apoyos otorgados, asegurando su correcta aplicación y cumplimiento de objetivos.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Brindar apoyo operativo y administrativo a la Dirección, asegurando el adecuado manejo de la documentación, la organización de actividades y la atención oportuna de los requerimientos institucionales, contribuyendo al logro de los objetivos del área.

FUNCIONES

- Llevar el control y archivo de documentos generados por la Dirección (expedientes, oficios, informes, convocatorias, etc.).
- Redactar oficios, memorándums, reportes y otros documentos administrativos.
- Atender llamadas telefónicas, coordinar la agenda de trabajo y canalizar solicitudes a las áreas correspondientes.
- Apoyar en la elaboración de reportes periódicos de avances, así como en la integración de expedientes de proyectos o beneficiarios.
- Gestionar la logística de reuniones, visitas de campo y eventos del área.
- Recabar y sistematizar información básica de beneficiarios o productores.
- Mantener actualizado el registro de proyectos, apoyos y programas en



seguimiento.

- Brindar atención a ciudadanos o productores que acuden a solicitar información o servicios.

DIRECTORIO

Mario Espinoza Alva
Director de Desarrollo Rural y Agropecuario

Ing. Andrea Velasco Franco
Auxiliar Administrativo



VALIDACIÓN

Autorizó

Diana Lizbeth Morales Méndez
Presidenta Municipal Constitucional de Tepetlaoxtoc,
Estado de México, Administración 2025-2027.

Validó

Lic. Karen Anaya Sánchez
Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepetlaoxtoc,
Estado de México, Administración 2025-2027.

Vo.Bo.

Ing. Pedro Daniel Vázquez García
Director de Planeación del Municipio de Tepetlaoxtoc,
Estado de México, Administración 2025-2027

Realizó

Mario Espinoza Alva
Director de Desarrollo Rural y Agropecuario del Municipio de Tepetlaoxtoc,
Estado de México, Administración 2025-2027



HOJA DE ACTUALIZACIONES

El presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

